209

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTO DE DESPACHO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

55.01.40 AT A

VIVIANA LAFAÑE

ADMINISTRATIVA INTERMEDIA

Departamento Despacho

finisterio de Desarrollo Social



# ARTICULO 1

Con el nombre de la Comunidad MAHAPIHIK-YAKACHIGE (Algarrobo viejo) Ubicado sobre Ruto Nacional № 86 KM. 28 de la localidad de Tartagal Dpto. San Martin Provincia de Salta.

En la que avitamos aborigenes de la etnia toba QOM, establecemos este estatuto que conducira de ahora en mas los destino de la comunidad.

#### ARTICULO 2

Seran objetivo de la comunidad:

**ESTATUTO** 

- 1-obtener el titulo de las tierras y salvaguardar los derechos de la comunidad sobre la misma.
- 2-proteger el monte, las aves, los animales y el rio.
- 3-proteger la cultura y la religion indigena.
- 4-Supervisar y controlar la explotacion de recursos naturales como la madera, el pescado, los animales característica de la region, las aves y animales que sirven tradicio halmente para alimentos, medicinas, agriculturas y artesanias.
- 5-Promover la educación Y participación de los miembros de la comunidad de forma general y en particular en el cuidado y manejo de la naturaleza.
- 6-Impulsar la reforestacion y recuperacion del suelo y de los pastillales, propiciando el cultivo en cercos familiares.
- 7-Respetar y hacer respetar los derechos de los pueblos indigenas mundialmente reconocidos y expresado en nuestra contitucion.

#### ARTICULO 3

El concejo general comunitario podra realizar actos de caracteristica economicos en caso de tener el mandato expreso de la comunidad, este mandato no podra ser general sino particularpara cada caso.

# ARTICULO 4

El patrimonio de la comunidad esta compuesto por:

- 1-los bienes que la comunidad posee actualmente y aquellos que adquiera en lo sucesivo.
- 2-La posecion y el derecho al dominio sobre las tierras que ocupan.
- 3-los bienes edilicios o de infraestructura. Los sembradios y todas mejora incorporada al suelo.

# **ARTICULO 5**

Seran miembros de la comunidad todos los avitantes actuales y los que se incorporan a ellos por lazos de sangre o matrimonios y sus desendientes.

Otras personas podran ser miembros de la comunidad si son aseptados por cosenso en una asamblea comunitaria.

Asi mismo son aseptados como miembros de la comunidad las personas mestizas que estuvieran viviendo en ella con la madre o padre aborigen.

# **ARTICULO 6**

Una persona dejara de ser miembro de la comunidad, por motivos de extrema gravedad, cue pongan en peligro la buena convivencias de la comunidad, decidiendose la expulcion por la comunidad reunida en asamblea.

Now Illegue

hord. Villoppon Secretario

Tejorero

209

DEPARTAMENTO DE DESPACHO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

n4-10-22

ADMINISTRATIVA INTERMED A

Departamento Despacho Ministerio de Desarrello Social

ARTICULO 7

Seran autoridades de la comunidad:

1-la Asamblea general

2-El consejo general comunitario

**ARTICULO 8** 

El consejo General Comunitario estara compuesto de la siguiente manera:

Cacique Coordinador Secretario Tesorero 1º vocal

Cada uno de estos cargos tendran sus respectivos suplentes.

El consejo se reunira una ves por mes y todaves que los solicite uno de los miembros, las resoluciones se tomaran, mediante el consenso de las personas presentes.

ARTICULO 9

Las autoridades del consejo seran elegidos por la Assmblea General y duraran en su mamitato por très años pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 10

Las autoridades podran ser removidas por la Asamblea General en los siguientes casos:

1-violacion del presente estatuto

2-Realizacion de actividades que sea contrarias a las normas de  $\sqrt{das}$  y convivencias de la comunidad.

3-Por falta de cumplimiento a sus funciones espesificos.

**ARTICULO 11** 

Los miembros del Consejo no podran recibir por este consepto sullado o ventaja algunas.

ARTICULO 12

Seran atribuciones y deberes del Consejo General Comunitario:

- 1-Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General y cumplir y hacer cumplir este estatu > y los reglamentos que del mismo surgiran.
- 2-Dictar reglamento interno de acuerdo a las nesecidades, debiendo los mismo tambien ser aprovados por la Asamblea General.
- 3-Gestionar ante Organismo Gubernamental y no Gubernamentales proyectos que propicien, el desarrollo de la cominidad.
- 4-Ejecutar proyecto de vDesarrollo.

von Magon

Secretario

Tososero

# Prohibizion se

#### **ARTICULO 13**

El Consejo General Comunitario no podra enajenar los bienes de la comunidad, Esta prohibicior se extiende para todos los miembros de la comunidad.

# ARTICULO 14

Funciones de los miembros del Consejo General Comunitarios:

Las funciones del cacique son:

- 1-Organizar los asuntos internos a la comunidad, velando por el buen desarrollo de su cultura y la buena convivencia de sus integrantes.
- 2-Asistir a las reuniones de las Asambleas del Consejo
- 3-Firmar los recibos y documentos de tesoreria.
- 4-Dirigir las sesiones de las Asamblea y del Consejo.
- 5-Acompañar al Coordinador en las Gestiones que este desarrolle, si asi lo resolviera el Consejo General Comuniotario.

## **ARTICULO 15**

Las funciones del Coordinador son los siguientes:

- 1-Representar a la Comunidad en funcion de sus intereses y neces dades.
- 2-Ejecutar las resoluciones de las Asamblea Comunitaria y cumpli, y hacer cumplir este estatuto.
- 3-Asistir a las Asamblea y reuniones del Consejo General Comunitario.
- 4-Efectuar ante una institucion bancaria todo depocito de dinero ecibido.
- 5-Firmar los Recibo y Documentos de tesoreria y efectuar los gastos resuelta por el Consejo.

## ARTICULO16

Las funciones del Secretario:

- 1-Convocar a las Asamblea y reuniones del Consejo Comunitario.
- 2-Asistir a las Asambleas y reuniones del Consejo Comunitario.
- 3-Redactar los Actos en los libros correspondientes.

#### **ARTICULO 17**

Las funciones del tesorero son los siguientes:

- 1-Entender todo lo relativo a contabilidad, administrando los libros correspondiente a tesceria.
- 2-Dar cuenta de los bienes al Consejo Comunitario.
- 3-Asistir a las Asamblea y reunione del Consejo Comunitario.

Doni Villegan

Secretario

Rega Tesorero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAJENTO DE DESPACHO
ES COPIL FIEL DE: OPIGNAM

5201-40

ADMINISTRAÇÃO A INTERMEDIA Departamento Despacho Ministario de Dasarrollo Social

## **ARTICULO 18**

Las funciones del 1º vocal son los siguiente:

- 1-Asistir a las Asamblea y reuniones del Consejo Comunitario.
- 2-Realizar las tareas que le designe el Consejo Comunitario.

ARTICULO 19

Funciones de los suplentes:

- 1-Colaborar y en caso de ausencia reemplazar al titular.
- 2-En caso de renuncia reemplazarlos hasta el termino de la gestion des gnada.

ARTICULO 20

Habran dos clase de Asamblea:

La asamblea General Ordinaria. La Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 21

La Asamblea General Ordinaria, se reunira cada seis meses, sus funcior es y atribuciones sor los siguientes:

- 1-Proponer, aprovar o rechazar las reformas al estatuto.
- 2-Designar a los miembros del Consejo Comunitario.
- 3-Tratar todos los asuntos de interes Comunitario.
- 4-Proponer las actividades a realizar al Consejo Comunitario.
- 5-Resolver la integracion o expulcion de miembros de la Comunidad.
- 6-Resolver la remocion de miembro del Consejo Comunitario.

ARTICULO 22

La Asamblea General extraordinaria, se reunira cada ves que lo solicite cualquiera de los miem bros de la comunidad y tendrá las mismas funciones y atribuciones que la Asambea Ordinaria.

**ARTICULO 23** 

Las Asamblea estaran formada por hombres y mujeres mayores de 16 años obligatorias parc los mismo, las resoluciones se tomaran validamente mediante el consenso de las personas presentes.

ARTICULO 24

Las convocatora a las Asamblea debera realizarce con 15 dia de a ticipación, avisando a toda las familias de la comunidad, como asi tambien por radio y en lugares publicos

Para constancioa y conformidad

Non Villagon

Loida Villagram Secretario 1000 Tescréro



MINISTÉRIO DE DESARROLLO SOCIA DEPARTAMENTO DE DESPACHO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 04-10.20

VIVIAN VILLAFANE
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA
Deparamento Despecto
Ministeric de Desarrello Social

Evelin Flour 26 23 7 776 47.528.782 Galazze A. Sold 37.164.486 Proja micaelo 41487430 wider Villeger 40,792.218 Tillo run band 45433.739 41.487 482 tocko None 18.835.79/

209 27.131.8001 Sugal Proje 424 18.834. 962 45,933,290 38141.549 937420 Zulma (Comes 30,184972

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTO DE DESPACHO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SAUTA 04- 10.22

AVIANA VIVLAFAÑE
ADMINISTRATION INTERMEDIA
Departamento Despacho
iinisterio de Desarrollo Socal